

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	PROCEDIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: ME-GCH-P-011
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Versión: 2
	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	Fecha de vigencia: 28/10/2021

CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1.	Adopción del procedimiento Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.
2.	Adopción del procedimiento Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Resolución 942 del 03 de noviembre de 2020, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.

Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE: Nelcy Rangel CARGO: Líder De Seguridad Y Salud En El Trabajo FECHA: 15/10/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: Elkin Bolaño Ortiz CARGO: P.U. Oficina SIG FECHA: 22/10/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: Karol Fuentes Sangregorio CARGO: Jefe De Oficina De Sistemas Integrados De Gestión-SIG FECHA: 28/10/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO

RESPONSABLES LÍDERES	Alcalde, Secretario General, Director de Capital Humano y Líder del sistema de seguridad y Salud en el trabajo.
-----------------------------	---

OBJETIVO	Garantizar el cumplimiento de estándares en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST para mantener altos niveles de bienestar físico, mental y social del personal y partes interesadas que puedan verse afectadas por el desarrollo de las actividades de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, dentro de un marco de cumplimiento total de requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y los de otra índole que puedan ser aplicables a las tareas desarrolladas.
-----------------	---

ALCANCE	<p>El presente Sistema de Gestión aplica a todos los procesos de la organización y a todos los trabajadores de ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA que estén vinculados de forma directa o indirecta, a través de contratos temporales de trabajo, contratos de aprendizaje, trabajadores independientes, usuarios, visitantes y aquellos otros que la ley establezca en los diferentes centros y puestos de trabajo.</p> <p>El procedimiento inicia con la evaluación del grado de cumplimiento de lo exigido por la normatividad en seguridad y salud en el trabajo y finaliza con la ejecución y desarrollo de las actividades contempladas dentro del sistema de gestión y programas de medicina preventiva y del trabajo, higiene industrial, seguridad industrial y saneamiento básico.</p>
----------------	---

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	PROCEDIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: ME-GCH-P-011
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Versión: 2
	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	Fecha de vigencia: 28/10/2021

BASE LEGAL	Decreto 1072 de 2015, Resolución 2400 de 1979, Ley 1010 de 2006, Ley 962 de 2005.
	Decreto 614 de 1984, Decreto 614 de 1984. Art. 24, Ley 776 de 2002, Decreto 1703 de 2002.
	Resolución 1016 de 1889, Decreto 1772 de 1994, Ley 1562 de 2012, Ley 9 de 1979, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Resolución 1409 de 2012.
	Decreto 1295 de 1994 y otros.

DEFINICIONES	
Riesgo aceptable:	El riesgo que ha sido reducido a un nivel que puede ser tolerado por la organización teniendo en consideración sus obligaciones legales y su propia política S&SO1
Auditoría:	Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener “evidencia de auditoria” y evaluarla objetivamente para determinar la extensión en la cual se cumplen los “criterios de auditoria” ¹
Peligro:	Fuente situación, o acto con un potencial de daño en términos de lesión o enfermedad (3.8), o una combinación de éstas.
Incidente de trabajo:	Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
Investigación de accidente o incidente:	Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.
Causas básicas:	Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.
Causas inmediatas:	Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras. (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).
Accidente grave:	Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemadura de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	PROCEDIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: ME-GCH-P-011
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Versión: 2
	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	Fecha de vigencia: 28/10/2021

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:
Mantener actualizada la matriz legal conforme a los lineamientos jurídicos.
Reportar accidentes e incidentes, registro de incapacidades y ausentismo laboral
Reporte de condiciones inseguras, reporte del comité de convivencia El análisis e investigación de accidentes e incidentes de trabajo, deberán realizarse dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento.
El análisis e investigación de accidentes e incidentes de trabajo deberán realizarse dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento.
El equipo investigador debe establecer medidas de prevención o intervención que eliminen o minimicen el riesgo de repetición del accidente o incidente de trabajo objeto de investigación.
El coordinador de salud ocupacional es el responsable de registrar el seguimiento de las acciones ejecutadas a partir de cada investigación de accidente o incidente de trabajo, esto con el apoyo del equipo investigador y el COPASO.
El Distrito a través del Coordinador de Salud Ocupacional establecerá y calculará los indicadores de control y de impacto de las acciones tomadas.
La programación e implementación del plan de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo hará parte del Plan Institucional de Capacitación y Entrenamiento.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Secretaría General / Dirección de Capital Humano / Grupo de Sistema y Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional Especializado	Informe Diagnóstico
2	Efectuar la identificación de peligros, Evaluación, Valoración de los Riesgos y Gestión de estos.	Secretaría General / Dirección de Capital Humano / Grupo de Sistema y Seguridad y Salud en el Trabajo	Técnico Operativo	Matriz de Valoración de Riesgos
3	Diseñar las Políticas y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Secretaría General / Dirección de Capital Humano / Grupo de Sistema y Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional Especializado	Políticas Firmadas por el Alcalde
4	Diseñar el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asignación de recursos.	Secretaría General / Dirección de Capital Humano / Grupo de Sistema y Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional Especializado	Cronograma de Actividades anual Autorizado

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	PROCEDIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código: ME-GCH-P-011	
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO		Versión: 2	
	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		Fecha de vigencia: 28/10/2021	
5	Programar e implementar el plan de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST.	Secretaría General / Dirección de Capital Humano / Grupo de Sistema y Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional Especializado	Registro de Asistencias y Evidencias
6	Diseñar el plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Secretaría General / Dirección de Capital Humano / Grupo de Sistema y Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional Especializado	Plan de Emergencia
7	Implementar el plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Secretaría General / Dirección de Capital Humano / Grupo de Sistema y Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional Especializado	Informe acciones implementadas
8	Reportar e investigar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, a través de las siguientes actividades: Convocar al equipo investigador; Tomar como referencia lo descrito por el accidentado y los testigos en el formato aportado por la ARL autorizada por el distrito; Diligenciar el formato de Análisis en Investigación de accidentes e incidentes de trabajo aportado por la ARL Autorizada por el Distrito; La Alcaldía deberá destinar recursos, elementos, bienes y servicios necesarios para la implementación de las medidas de prevención o intervención planteadas.	Secretaría General / Dirección de Capital Humano / Grupo de Sistema y Seguridad y Salud en el Trabajo	Técnico Operativo	Reporte de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
9	Generar informe de accidentalidad y acciones de mejora	Secretaría General / Dirección de Capital Humano / Grupo de Sistema y Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional Universitario	Informe de accidentalidad
10	Determinar los criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del SG-SST.	Secretaría General / Dirección de Capital Humano / Grupo de Sistema y Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional Universitario	Solicitud de necesidades con cotizaciones
11	Medir y evaluar la gestión en SST (Auditoría Interna).	Secretaría General / Dirección de Capital Humano / Grupo de Sistema y Seguridad y Salud en el Trabajo	Jefe de Control Interno	Auditoría efectuada

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	PROCEDIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código: ME-GCH-P-011	
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO		Versión: 2	
	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		Fecha de vigencia: 28/10/2021	
12	Entregar los documentos requeridos y atender las solicitudes, en caso de que realicen una Auditoría externa al SST en la Alcaldía de Santa Marta.	Secretaría General / Dirección de Capital Humano / Grupo de Sistema y Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional Especializado	Auditoría efectuada
13	Implementar acciones preventivas o correctivas.	Secretaría General / Dirección de Capital Humano / Grupo de Sistema y Seguridad y Salud en el Trabajo)	Profesional Especializado	Evidencias de las medidas correctivas adoptadas
14	Realizar la solicitud para contratar la realización de Exámenes Ingresos, periódicos, de retiros y Reubicaciones Laborales.	Secretaría General / Dirección de Capital Humano / Grupo de Sistema y Seguridad y Salud en el Trabajo	Director de Capital Humano	Conceptos de aptitud Laboral y/o Informes diagnósticos de Salud
15	Identificación de Elementos de Protección Personal según el Riesgo específico.	Secretaría General / Dirección de Capital Humano / Grupo de Sistema y Seguridad y Salud en el Trabajo	Técnico Operativo	Programa de EPP, formato de reposición y entrega
16	Identificación de Requisitos Legales en SST aplicables a la Organización.	Secretaría General / Dirección de Capital Humano / Grupo de Sistema y Seguridad y Salud en el Trabajo	Técnico Operativo	Matriz de Requisitos Legales
17	Elaborar programa de medicina preventiva y del trabajo	Secretaría General / Dirección de Capital Humano / Grupo de Sistema y Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional Especializado	Documento programa
18	Elaborar programa de Higiene y seguridad industrial	Secretaría General / Dirección de Capital Humano / Grupo de Sistema y Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional Especializado	Documento programa

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
Formato de reposición y entrega de EPP	